

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 239- 2011-CE-PJ

Lima, 23 de setiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 037-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG, cursado por el Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Huancavelica.

Segundo: Que mediante Resolución Administrativa N° 023-2009-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2009, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo plazo de vigencia es de tres años.

Tercero: Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido se advierte que el referido convenio aún sigue vigente, no siendo necesario nueva suscripción, por cuanto el objeto es el mismo; empero resulta pertinente ampliar su vigencia por el plazo de cinco años, para continuar con la colaboración interinstitucional.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con lo expuesto en el informe del señor Consejero Ayar Chaparro Guerra quien concuerda con la presente resolución, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia; por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Huancavelica por el plazo de cinco años, a partir del día siguiente de su vencimiento, conforme a la propuesta presentada que contiene dieciséis cláusulas. Delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 239-2011-CE-PJ

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gobierno Regional de Huancavelica, Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

[Signature]
ROBINSON O. GONZALEZ CAMPOS

[Signature]
LUIS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

[Signature]
DARÍO PALACIOS DEXTRE

[Signature]
AYAR CHAPARRO GUERRA